UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 379-2023-UNF/CO

Sullana, 11 de agosto de 2023.

VISTOS:

Informe N° 042-2023-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 05 de julio de 2023; Oficio N° 189-2023-UNF-VPIN, de fecha 10 de julio de 2023; Informe N° 0391-2023-UNF-OAJ, de fecha 03 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el artículo 47° del estatuto en mención, establece en su numeral 47.9 Dirección de Producción de Bienes y Servicios: *La Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado de Investigación, que agrupa un conjunto de unidades que se constituyen en centros de producción de bienes y servicios, y que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación correspondiente a su naturaleza. La utilidad resultante de sus actividades productivas se constituye en recursos de la universidad conforme lo establece la Ley Universitaria, así como se destinan prioritariamente a las actividades académicas y la investigación para el cumplimiento de sus fines y otros que determine la autoridad en*

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

cumplimiento de los objetivos institucionales. La Dirección de Producción de Bienes y Servicios comprende las unidades orgánicas siguientes: a) Unidad de Centro de Producción de Bienes y Servicios: • Centro Pre universitario • Centro de Idiomas (...)

Que, el Reglamento del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución Nº 061-2020-UNF/CO, establece en sus artículos:
Art. 1 º El presente reglamento establece normas y procedimientos para la enseñanza y certificación de idiomas en el Centro de Idiomas (CI) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para los estudiantes, docentes, administrativos de la UNF, y público en general.
Art. 2º Se encuentran dentro de los alcances del presente reglamento los miembros de la comunidad universitaria y público en general que tenga la condición de estudiante del Centro de Idiomas de la UNF.
Art. 7º El Centro de Idiomas brinda servicio de enseñanza en idiomas a los miembros de la comunidad universitaria y público en general en diversos niveles, exámenes de clasificación y suficiencia del idioma, certificaciones de estudio, constancia de estudio, constancia de suficiencia del idioma, traducciones, venta de libros y todas las demás actividades y servicios vinculados con el CI.
Art. 27º La calificación final mínima aprobatoria para emisión de certificado es mayor o igual a catorce (14), si ésta es inferior a catorce (14) y superior o igual a 12 solo se emitirá una constancia de estudios.

Mediante Informe N° 042-2023-UNF-VPI/DPBS/UCPBS/CI, de fecha 05 de julio de 2023, la Directora (e) del Centro de Idiomas, solicita autorización mediante acto resolutivo de certificados del grupo de inglés básico intermedio intensivo 7-2022; y adjuntan las actas de calificaciones, registros de asistencia y calificación desde básico 1 a básico 8 del grupo en mención.

Que, con Oficio N° 189-2023-UNF-VPIN, de fecha 10 de julio de 2023, Vicepresidencia de Investigación, considera viable la solicitud, por lo que considera a bien que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Informe N° 0391-2023-UNF-OAJ, de fecha 03 de agosto de 2023, Asesoría Jurídica emite informe legal, indicando: (...) Que, es viable jurídicamente se autorice mediante acto resolutivo al Centro de Idiomas para la emisión de certificados del grupo de inglés básico intensivo 7-2022, desde básico 1 a básico 8 del grupo en mención, a quienes hayan obtenido calificaciones mayores o iguales a catorce (14) conforme al Reglamento del Centro de Idiomas, conforme al Informe N° 042-2023-UNF- VPI/DPBS/UCPBS/CI.

Que, mediante ACTA N° 058-2023-SO-CO, de fecha 11 de agosto del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **AUTORIZAR** la emisión de certificados del grupo de inglés básico intensivo 7-2022 a los siguientes alumnos:

ACTA DE CALIFICACIONES NIVEL BÁSICO GRUPO INTENSIVO 7-2022 / TURNO: NOCHE						
DOCENTE: GLADYS MARITZA MARLO BAUTISTA			CALIFICACIONES		PROMEDIO	CONDICIÓN
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	A1	A2		
1	ANDRADE NAVARRO	CARLOS DAVID	15.6	16.6	16.0	APROBADO
2	ARAMBULO ROSALES	MARICIELO ALMENDRA	17.4	15.6	17.0	APROBADO
3	CAMPOS NOLE	ROSITA ANGELICA	15.5	16.4	16.0	APROBADO
4	CARIAPAZA RIVERA	SANDRA LIZETH	16.4	16.6	17.0	APROBADO
5	CRUZ ABAD	ASTRID GABRIELA	16.1	16.1	16.0	APROBADO
6	CUNYA SOLANO	MARINA MERCEDES	15.2	15.4	15.0	APROBADO
7	DEL ROSARIO FIESTAS	JULIO CESAR	15.5	16.7	16.0	APROBADO
8	FARFÁN BECERRA	FREYSHI EUDULIA	15.5	16.0	16.0	APROBADO
9	JUAREZ CORREA	JUNIOR MIGUEL ARMANDO	15.1	14.5	15.0	APROBADO
10	MARTINEZ AYON	JOSE EDUARDO	18.2	18.0	18.0	APROBADO
11	MECA RUIZ	MAYRA YOMIRA	12.8	14.2	14.0	APROBADO
12	MOGOLLÓN BARRANZUELA	CELESTE	18.0	18.0	18.0	APROBADO
13	MORAN GOMEZ	MARIA JOSE	16.2	16.3	16.0	APROBADO
14	NAVARRO IPANAQUÉ	FRANK	15.1	16.0	16.0	APROBADO
15	PALACIOS CARMEN	CLAUDIA ROSA	14.6	12.7	14.0	APROBADO
16	REJAS SILUPÚ	ANGÉLICA DEL CARMEN	15.1	14.4	15.0	APROBADO
17	SIDOYNE AGURTO	ANGELLYIN MICHELLE	17.8	16.7	17.0	APROBADO
18	SILUPU MAZA	SHEYLA NAOMI	17.0	16.0	17.0	APROBADO
19	TALLEDO ZAPATA	JACSELINE ETELVINA	15.1	13.3	14.0	APROBADO
20	TROYES JIMENEZ	TANIA LIZETH	15.6	14.0	15.0	APROBADO
21	VITE VITE	JUAN ALDAIR	16.2	14.1	15.0	APROBADO

Nº DE ALUM. APROBADOS	21	% DE ALUM. APROBADOS	100
Nº DE ALUM. DESAPROBADOS	0	% DE ALUM. DESAPROBADOS	0
*	CÓDIGO DE RESULTADO EXAMEN DE CLASIFICACIÓN		

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 058-2023-SO-CO de fecha 11 de agosto del 2023.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la emisión de certificados del grupo de inglés básico intensivo 7-2022 a los siguientes alumnos:

ACTA DE CALIFICACIONES NIVEL BÁSICO GRUPO INTENSIVO 7-2022 / TURNO: NOCHE						
DOCENTE: GLADYS MARITZA MARLO BAUTISTA			CALIFICACIONES		PROMEDIO	CONDICIÓN
Nº	APELLIDOS	NOMBRES	A1	A2		
1	ANDRADE NAVARRO	CARLOS DAVID	15.6	16.6	16.0	APROBADO
2	ARAMBULO ROSALES	MARICIELO ALMENDRA	17.4	15.6	17.0	APROBADO
3	CAMPOS NOLE	ROSITA ANGELICA	15.5	16.4	16.0	APROBADO
4	CARIAPAZA RIVERA	SANDRA LIZETH	16.4	16.6	17.0	APROBADO
5	CRUZ ABAD	ASTRID GABRIELA	16.1	16.1	16.0	APROBADO
6	CUNYA SOLANO	MARINA MERCEDES	15.2	15.4	15.0	APROBADO
7	DEL ROSARIO FIESTAS	JULIO CESAR	15.5	16.7	16.0	APROBADO
8	FARFÁN BECERRA	FREYSHI EUDULIA	15.5	16.0	16.0	APROBADO
9	JUAREZ CORREA	JUNIOR MIGUEL ARMANDO	15.1	14.5	15.0	APROBADO
10	MARTINEZ AYON	JOSE EDUARDO	18.2	18.0	18.0	APROBADO
11	MECA RUIZ	MAYRA YOMIRA	12.8	14.2	14.0	APROBADO
12	MOGOLLÓN BARRANZUELA	CELESTE	18.0	18.0	18.0	APROBADO
13	MORAN GOMEZ	MARIA JOSE	16.2	16.3	16.0	APROBADO
14	NAVARRO IPANAQUÉ	FRANK	15.1	16.0	16.0	APROBADO
15	PALACIOS CARMEN	CLAUDIA ROSA	14.6	12.7	14.0	APROBADO
16	REJAS SILUPÚ	ANGÉLICA DEL CARMEN	15.1	14.4	15.0	APROBADO
17	SIDOYNE AGURTO	ANGELLYIN MICHELLE	17.8	16.7	17.0	APROBADO
18	SILUPU MAZA	SHEYLA NAOMI	17.0	16.0	17.0	APROBADO
19	TALLEDO ZAPATA	JACSELINE ETELVINA	15.1	13.3	14.0	APROBADO
20	TROYES JIMENEZ	TANIA LIZETH	15.6	14.0	15.0	APROBADO
21	VITE VITE	JUAN ALDAIR	16.2	14.1	15.0	APROBADO

Nº DE ALUM. APROBADOS	21	% DE ALUM. APROBADOS	100
Nº DE ALUM. DESAPROBADOS	0	% DE ALUM. DESAPROBADOS	0
*	CÓDIGO DE RESULTADO EXAMEN DE CLASIFICACIÓN		

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional de Frontera
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR TENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación